

Sub-Comisión: RESGUARDO PATRIMONIAL.

Entendemos que cada edificio, Centro Atómico o Complejo de CNEA tiene uno o varios accesos que en función del equipamiento que hay dentro de ellos, el tipo de tareas que se realizan y el movimiento de entrada y salida, se deberán adecuar medidas conducentes por parte de una guardia o portería, el resguardo patrimonial y el control de ingreso y egreso de personas cuando corresponda.

Por hechos acaecidos recientemente de robos de máquinas es indudable la necesidad de controlar el ingreso y egreso de todos los vehículos y un adecuado procedimiento de autorizaciones pertinentes al material que entra y que sale. En el caso que la entrada y salida de vehículos sea incontrolable, deberá reducirse el ingreso de los mismos. Estas medidas deberán ser aplicadas cuando no se pueda ejercer un control adecuado en las instalaciones que abarcan el establecimiento, por el mismo personal que trabaja en cada una de ellas.

Deberán controlarse aleatoriamente o en forma total por lapsos de tiempo determinados el ingreso y egreso de paquetes o bultos, dando la posibilidad de dejarlos en custodia en la portería o la guardia en caso de que su contenido no se desee que se revise. Las carteras de mujeres o varones no serán revisadas o eventualmente, si la cantidad de robos de objetos pequeños lo justifique, se implementará un detector de metales. Los interesados que ingresen elementos de trabajo de su propiedad deberán declararlos a su ingreso, como alguna vez se hizo.

Cada establecimiento reglamentará estas disposiciones de acuerdo a sus necesidades y en forma conjunta entre las máximas autoridades que se encuentren en el lugar.

Es paradójico ver como a pesar de un aparente incremento de robos de objetos patrimoniales, no fueron concurrentemente incrementados los mecanismos de control de ingreso y egreso de vehículos, con continuidad. Es también significativo aducir una escasez de personal antes de fijar claramente las funciones que este debe cumplir, cuando las tareas que este realiza, son mínimas y no tienen directivas acordes a hechos circunstanciales que lo único que evidencian, es muchas veces, un despropósito de para qué están las guardias, a que fines sirven y que tareas ajenas a ellos deberían realizar, sin haber sido previamente definidas su necesidad.

Llama la atención, pretender dar opciones a algo que no funciona, cuando en ningún momento se adoptaron medidas correctivas o se hayan agotado las instancias administrativas, proponiendo la contratación de un servicio de guardia privada o lo inaceptable de que una fuerza de seguridad como Gendarmería Nacional se encargue de funciones de control de entrada y salida de material o de portería.

Es conocido que cualquier servicio contratado significa una triplificación de gastos y en el caso de servicio de vigilancia privada, es sabido la participación en ellos de los que se da en llamar "la mano de obra desocupada del proceso". Siendo un servicio contratado escapa a cualquier tipo de selección que pueda ejercer la CNEA sobre dicho personal (que en el caso del personal de CNEA se hace a través de concursos).

Con respecto a la presencia de Gendarmería Nacional en las funciones a las que nos referimos, no nos podemos olvidar de que ésta está involucrada en la desaparición de los "Legajos Paralelos" y que hasta el momento sólo ha devuelto aproximadamente la mitad de ellos. Este punto está sin resolver, aún habiendo mostrado la Gendarmería Nacional reticencia en el suministro de información sobre el tema. Además integrantes de G.N. han participado dentro de la CNEA en actividades que son de carácter intimidatorio como los intentos de confeccionar listas de integrantes de Comités de movilización durante conflictos gremiales o exhibición de armas largas cuando familiares de detenidos-desaparecidos de CNEA concurren al acto del descubrimiento de placas recordatorias el 10-12-85 o el 31-5-86 a raíz de conflictos gremiales la presencia intimidatoria de la fuerza nombrada en el edificio de Sede Central para detener la entrada del personal.

La CNEA es una institución civil y la interacción con Gendarmería Nacional comenzó con una situación conflictiva basada en una realidad de hace 15 años y con hipótesis de conflicto basada en la doctrina de seguridad nacional, esta ha sido destruida jurídicamente el 13 de Abril de 1988 con la sanción de la Ley de Defensa por el Poder Legislativo de acuerdo a un estado de derecho. Cualquiera que plantee estas opciones está desubicado de una situación a la que el país dijo nunca más y que es imprescindible no olvidar. Estas añoranzas del pasado solo sirven para crear desprestigio (no sólo a la CNEA sino también a Gendarmería Nacional) y a la falta de compromiso con la democracia.

Los planteos económicos que se esgrimen para justificar una creciente presencia de G.N. en CNEA escapan a cualquier análisis serio; ya que un uniformado le cuesta más al estado que un empleado que reviste en la guardia, no olvidemos que la instrucción militar de un gendarme excede con creces las necesidades de una interacción civil.

Nos encontramos en una situación de crisis económica y no la debemos alimentar con una crisis ética, es indudable para esta Comisión de Derechos Humanos, que falta apelar a la creatividad y dedicación de las Jefaturas para resolver los problemas y no enojos. Indudablemente esta es la mayor carencia que tenemos.

Jerarquizar funciones en las guardias y cuarteles con personal que tenga claro para que están, que sus tareas sirven al conjunto, que su responsabilidad sea reconocida, que no es lo mismo hacer las cosas bien o mal o no hacerlas, que sean re-

nocidas como guardias programadas o turnos rotativos como en otros sectores de la CNEA, que se incremente el ítem Servicio de Guardia, que se implemente el ítem de Tareas Riesgosas en el personal que se encargue de los traslado de caudales, la disponibilidad, que se implementen concursos internos, que en caso de necesidad plenamente justificada y donde no existen implicancias adversas el Gobierno Nacional ha implementado para CNEA decretos de excepción para ingreso de personal.

Estas son hipótesis de trabajo que se deben utilizar para que cada uno sepa el rol que debe cumplir, ya sea como jefe o como empleado en una guardia.

Comisión de Derechos Humanos del Personal de CNEA

por la C.D.H.H. CNEA:

[Firma]
Germán T. Sordi